

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-092-3** (radicado Fiscalía 13105 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 25 de octubre de 2016 siendo afectado (a) LAURA GIL SAENZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculado un DINERO POR LA SUMA DE € 123.000 EUROS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 15 de diciembre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

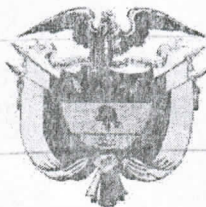
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DESFIJA EL DIA 21 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: 2016-092-03 (Rad. 13105 ED F. 44 Especializada
Afectados: LAURA GIL SAENZ

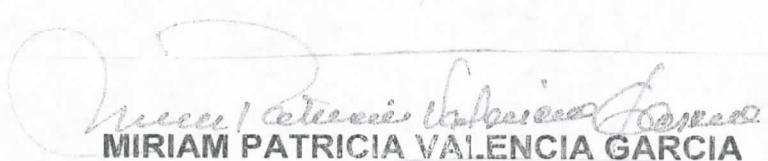
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de la presente actuación y disponga la notificación personal a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 *Ibídem*, verificado lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho, para los fines legales pertinentes.

RELACIÓN DE SUJETOS PROCESALES

Pablo Ernesto Munevar Rocha	Apoderado de la señora Laura Gil Sáenz	Calle 39 no. 18-29 Bogotá Carrera 8 No. 12-21 Bogotá Teléfono: 3208833541 Correo electrónico: Consultoriasmunevar@hotmail.com
Laura Gil Sáenz	Afectada	Calle Cerro Del Castaña No. 161 Bajo B Madrid – España Código Postal 28034 Correo electrónico lgsaenz02@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRIAM PATRICIA VALENCIA GARCIA

JUEZA